CONTRATO N° 26/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **CARLOS IGNACIO RIQUELME MAIDANA,** con Cedula de Identidad Nº **1.201.932,** por la Dirección del Talento Humano, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial Nº **1697,** de fecha 17 de noviembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con Cédula tributaria **N° 80002917-8**, domiciliada en la calle O'Higgins N° 631 c/ Sucre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **HELEN HARRISON PALEARI,** con Cédula de Identidad N° **1.045.195**, en su carácter de Presidenta del Directorio, designada según Acta de Asamblea General N° 73 de fecha 04 de abril de 2022, y las señoras **CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.439.305** y **ALEJANDRA LOPEZ ROLON,** con Cédula de Identidad N° **3.346.157,** en carácter de apoderadas según escritura pública N° 127 de fecha 14 de junio de 2021, y suficientemente facultadas para actos de esta naturaleza en virtud a lo establecido en el artículo 9° del Estatuto Social según escritura pública N° 48 de fecha 22 de agosto de 2018, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la **CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO – ID 417.075**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

Abog. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de Cumplimiento de Contrato. –

Especificaciones Técnicas y Anexos. –

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 417.075. -**

C.P. JULIO C. VERA AR
Director General
Dirección General de Administración y

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal. La no aprobación de este será causal de Terminación del Contrato por causa no imputable a la contratante. –

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2022 Subasta a la Baja Electrónica CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO, convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1697/2022**

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EMPRESA ADJUDICADA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA						
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	SEGURO MEDICO.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000.-	1.000.000.-
PRECIO TOTAL:						**1.000.000.-**
MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2.861.858.684) (IVA) incluido.						
MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (5.723.717.367) (IVA) incluido.						

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2023. –

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal. La no aprobación de este será causal de Terminación del Contrato no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

C.P. JULIO [illegible] VERA ARM[illegible]
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

C.P. JULIO CARRERA ARMO
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abog. Carlos I. Riquelme
Director
Dirección Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / CARLOS IGNACIO RIQUELME MAIDANA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.riquelme@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

Dirección: O'Higgins N° 631 c/ Sucre, Asunción

Teléfono: (021) 418 - 0251

Correo: juridica@santaclara.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2022.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

HELEN HARRISON PALEARI
en nombre del **Proveedor**

CARLOS I. RIQUELME MAIDANA
en nombre de la **Contratante**

ALEJANDRA LOPEZ ROLON
en nombre del **Proveedor**

CLAUDIA VARGAS
en nombre del **Proveedor**